

sacramento de la penitencia, como la gran montaña, puede ser visto desde muchos ángulos, aspectos y perspectivas, ninguno de los cuales agota todo su ser. De ahí que quepan cosas completamente nuevas e inauditas al hablar del sacramento de la penitencia. Sucede como en la historia de la montaña grande. A pie de página (p. 58) hace notar que no se avergüenza de acudir a semejantes ejemplificaciones, porque, después de todo, el propio Einstein, para ilustrar su teoría de la relatividad —que tantos cambios introdujo en las ciencias empíricas— acudió a ejemplos caseros, como viajar en tren, subir en ascensor, etc. Son varias las veces que recurre a esas fabulillas.

Entre fabulillas, alguna cita que otra —muy escasas— conclusiones ocasionales, consideraciones piadosas, mohines de disgusto, y palabras de aliento hacia su compañero lector, llega al capítulo final en el que de la legislación y praxis vigente sobre el sacramento de la penitencia no deja títere con cabeza. La distinción entre pecado mortal y venial ha de ser superada. ¿Puede un laico impartir el sacramento de la penitencia? Quizá sí. ¿Obligación de confesarse una vez al año? No. ¿Absoluciones colectivas? Muy útiles, sobre todo para monjas, colegios, parroquias, y enfermos de hospitales, lo cual no quiere decir que quien quiera confesarse individualmente no pueda hacerlo. ¿Confesarse antes de comulgar si hay conciencia de pecado grave? No parece muy clara la necesidad. Por otra parte, los manuales de moral son muy deficientes: demasiados pecados graves. Y, después de todo, ¿qué es un pecado grave? No se sabe muy bien, etc.

«Nunca tantos debieron tanto a tan pocos», se dijo lapidariamente de unos héroes de la guerra mundial. Pero lo que esos héroes hicieron es grano de anís, si se compara con la capacidad de este escritor de echar por tierra sin otras herramientas que las de la elocuencia, la vigente disciplina sobre la penitencia.

JOSE MARIA GONZALEZ DEL VALLE

NOVIAZGO Y NULIDAD MATRIMONIAL

V. J. SUBIRA, *Noviazgo y nulidad matrimonial (Antes de que sea tarde)*, 1 vol. de 211 págs., Valencia 1979.

Se trata de un magnífico complemento de otro libro que el autor ha dedicado a los esposos (vid. *Ius Canonicum*, vol. XVIII, n. 35-36, 1978, pág. 587) y en el cual también se da al tema un tratamiento pastoral, sin que se eche en falta la formación científica

del jurista y la experiencia del juez. Viene a satisfacer una gravísima necesidad de lograr que los jóvenes recapaciten ante un posible matrimonio y no se encaminen a él con una alegre inconsciencia que se detecta demasiado pronto —cuantos fracasos matrimoniales se dan hoy a poco de la boda—, y demasiado tarde, puesto que el comprender a *posteriori* el error cometido lo hace prácticamente irremediable.

El libro consta de tres partes. La primera se dedica a la necesidad de asegurar la personalidad de los novios, y más concretamente a la elección de la persona y las condiciones que en ella deben buscarse, a la sinceridad entre los novios, el diálogo que deben cultivar y la duración de las relaciones. En la segunda, el autor habla de asegurar la afectividad: en ella trata del amor y los signos del mismo, y del egoísmo que debe necesariamente ser vencido por la práctica de la humildad y de la castidad, y de otros obstáculos que, por la constitución del individuo o por su conducta, afectan a la sexualidad y al matrimonio. En la última parte se refiere el autor a la necesidad de asegurar la intencionalidad, dentro de la cual —de modo específico— trata de diversas situaciones que afectan patológicamente al consentimiento, como son la simulación total o parcial, el miedo y las incapacidades.

Podemos decir, en suma, que esta obra breve y de fácil lectura no tiene pretensiones científicas, y que es muy recomendable para los jóvenes de hoy que comienzan a pensar en un futuro matrimonio y que no tienen otro bagaje de conocimiento sobre el tema que lo que se ve y oye en ambientes de escasa formación, o lo que leen en publicaciones dedicadas más a lo instintivo y anecdótico que a una institución de origen divino que requiere una consciente y responsable cooperación humana.

EDUARDO LABANDEIRA

SINODOS DIOCESANOS

J. A. FUENTES CABALLERO, *Concilios y Sinodos en la Diócesis de Palencia. El Sinodo de D. Alvaro de Mendoza de 1582*, 1 vol. de XV + 422 págs. Ediciones de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, Palencia, 1980.

«Pocas diócesis como la de Palencia han sido escenario de 18 concilios nacionales y 24 sinodos diocesanos a lo largo de su historia». Así expresa el autor de este interesante estudio la abundancia de datos históricos que ofrece, al investigador, la intensa actividad conciliar que ha tenido lugar en la